



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025.-**

En la Casa Consistorial de Villa del Prado, despacho de la Alcaldía, del día señalado en el encabezamiento

#### ASISTEN:

- Alcaldesa-Presidencia: D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino.
- Concejales:  
Don José Antonio Herrero Blanca.  
Don Luis Miguel Jimenez Gómez.
- SECRETARIO GENERAL: Don Víctor Manuel Rivas Muñoz, que da fe del acto.

#### AUSENTES:

- Concejales:  
Don Javier Jiménez Rodríguez  
Doña Maria Natividad Lezami García

Se comprueba por el Señor Secretario General del Ayuntamiento que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local, que es la mayoría absoluta del numero legal de miembros.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las catorce horas y treinta y seis minutos del día señalado en la convocatoria.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL, al tratarse de una sesión telemática.

A continuación se desarrollan los puntos del orden del día de la convocatoria, según el orden establecido en la misma:



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### **1-. APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA URGENTE DE 26 DE MARZO DE 2025.-**

Introduce este punto del orden del día de la sesión, la Señora Presidenta, Doña Belén Rodríguez Palomino, para solicitar a continuación la correspondiente votación.

El resultado es que **el BORRADOR DEL ACTA DEL 26 DE MARZO ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES**

### **2.-URBANISMO.-**

#### **2.1. Exp. 4467/2024. Licencia de obra para acondicionamiento de edificio de 4 viviendas en la Calle Joaquín Rodrigo nº 1.**

Introduce este punto del orden del día la Presidenta de la Junta de Gobierno.

Manifiesta ciertas dudas sobre el sitio donde se va a otorgar la licencia, pero las dudas le son aclaradas por un funcionario.

A continuación se reproduce el texto de la PROPUESTA DE ACUERDO, que figura en el expediente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 4467/2024, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. LUIS JESUS BENITO LÁZARO** consistente en **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA CUATRO VIVIENDAS** a realizar en el inmueble de la **CALLE JOAQUIN RODRIGO Nº 1** con referencia catastral **9101102UK8599N0001XF** según el proyecto del arquitecto **Gonzalo Riveiro Pita**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 29/01/2024 y número de Registro de Entrada 6574/2024.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 27/02/2025.

Visto el informe jurídico de fecha 3 de febrero de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística por **D. LUIS JESUS BENITO LÁZARO** consistente en **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA CUATRO VIVIENDAS** a realizar en el inmueble de la **CALLE JOAQUIN RODRIGO Nº 1**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

**SEGUNDO.-** La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**TERCERO.-** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).



**2.2 Exp. 4467/2024. Exp. 4713/2024. Licencia de tala de una encina de la Avenida de Valdeolivas nº 1.**

**Comienza el punto del orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta,  
A continuación se reproduce el texto de la propuesta que venía en el expediente correspondiente, siendo la misma la siguiente:**

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2024, fue presentada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Carmen Sánchez Gonzalez, solicitud de licencia para la tala de una encina seca que se encuentra sita en la C/ Avd. Valdeolivas nº 1 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 04 de marzo de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina seca.

Visto que con fecha 04 de abril de 2025 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de una encina seca a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Gonzalez. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Av. Valdeolivas nº 1, próxima al lindero lateral derecho, su estado es completamente seco y supone un riesgo de caída.

**SEGUNDO.** Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación*



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los asistentes a la Junta de Gobierno votan a favor de la CONCESIÓN DE LA LICENCIA.

### **2.3-Exp. 4445/2024. Licencia de tala de dos palmeras en la Calle Perdices, 7.**

**Lee este punto del orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta.**

**A continuación se reproduce el texto de la propuesta que figura en el expediente:**

“Visto que con fecha 28 de noviembre de 2024, fue presentada por D. Manuel Marin Palacios, solicitud de licencia para la tala de dos palmeras que se encuentran sita en la C/ Perdices nº 7 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 06 de febrero de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos palmeras.

Visto que con fecha 08 de abril de 2025 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de dos palmeras a D. Manuel Marin Palacios. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita c/ Perdices nº 7, se encuentran plantadas junto a la fachada de la vivienda, su estado es completamente seco, suponiendo un riesgo de caída para la vivienda.

**SEGUNDO.** Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el ***artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio***, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Todos los asistentes **votan A FAVOR DE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA.**

### **3.-CONTRATACION.-**

#### **3.1 Exp. 313/2025. Aprobación expediente del contrato de suministro de adquisición de minicargadora**

**Comienza este punto del orden del día introduciéndolo la Señora Alcaldesa.**

**El texto de la propuesta que se trae a la Junta de Gobierno es el siguiente:**



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“VISTA la memoria justificativa en la que constan las necesidades a cubrir con el presente contrato redactado por la Alcaldesa

VISTAS las características del contrato:

|                                                                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Tipo de contrato: contrato de suministro.                                                                                         |                                          |
| Objeto del contrato: adquisición de una minicargadora articulada telescópica compacta multifuncional con implementos              |                                          |
| Procedimiento de contratación: Abierto                                                                                            | Tramitación: Simplificada, art. 159 LCSP |
| Código CPV:<br>42418000-9 Máquinas de elevación, manipulación, carga o descarga.<br>43250000-0 Palas cargadoras de carga frontal. |                                          |
| Valor estimado del contrato: CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (54.300,00.-€).                                             |                                          |
| Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 54.300,00 €                                                                        | IVA: 11.403,00€                          |
| Duración del contrato: 30 días.                                                                                                   |                                          |

Considerando los PCAP y PPT obrantes en el expediente.

Visto los informes jurídico y de Intervención obrantes en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de la contratación de suministro para la ADQUISICIÓN DE UNA MINICARGADORA ARTICULADA TELESCÓPICA COMPACTA MULTIFUNCIONAL CON IMPLEMENTOS, mediante procedimiento abierto simplificado.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Cláusulas Administrativas.

**CUARTO. -** Aprobar el gasto correspondiente.



**QUINTO.-** Nombrar como miembros de la mesa de contratación:

Presidente: Alcaldesa o concejal D. Jose Antonio Herrero Blanca.

Vocales:

- El Secretario General o el Vicesecretario.
- El Interventor municipal o personal que legalmente le sustituya.
- D. Héctor Ortega Otero o personal que legalmente le sustituya.
- D. Jose Ignacio Gonzalez Escudero o persona que legalmente le sustituya.

Secretario: Don. Roberto Camarena Merchán, funcionario de la corporación o persona que legalmente le sustituya

**SEXTO.-** El plazo de presentación de proposiciones será de DIEZ (10) DIAS NATURALES, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y en la plataforma de Contratación de Sector Publico.

**SEPTIMO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas”

*Se detectan una serie de ERRORES EN EL ORDEN DE LOS PUNTOS DE LA PROPUESTA QUE SE CORRIGEN, DE FORMA QUE DONDE DICE PUNTO TERCERO DEBE DE DECIR SEGUNDO, DONDE DICE CUARTO DEBE DE DECIR TERCERO Y DONDE DICE QUINTO DEBE DE DECIR CUARTO Y POR ÚLTIMO DONDE DICE SEXTO Y SEPTIMO DEBE DE DECIR CUARTO Y QUINTO, QUEDANDO POR LO TANTO LA PROPUESTA CORREGIDA DE LA SIGUIENTE FORMA:*

“VISTA la memoria justificativa en la que constan las necesidades a cubrir con el presente contrato redactado por la Alcaldesa

VISTAS las características del contrato:

|                                                                                                                      |                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Tipo de contrato: contrato de suministro.                                                                            |                                          |
| Objeto del contrato: adquisición de una minicargadora articulada telescópica compacta multifuncional con implementos |                                          |
| Procedimiento de contratación: Abierto                                                                               | Tramitación: Simplificada, art. 159 LCSP |
| Código CPV:<br>42418000-9 Máquinas de elevación, manipulación, carga o descarga.                                     |                                          |



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

|                                                                                       |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 43250000-0 Palas cargadoras de carga frontal.                                         |                 |
| Valor estimado del contrato: CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (54.300,00.-€). |                 |
| Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 54.300,00 €                            | IVA: 11.403,00€ |
| Duración del contrato: 30 días.                                                       |                 |

Considerando los PCAP y PPT obrantes en el expediente.

Visto los informes jurídico y de Intervención obrantes en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de la contratación de suministro para la ADQUISICIÓN DE UNA MINICARGADORA ARTICULADA TELESCÓPICA COMPACTA MULTIFUNCIONAL CON IMPLEMENTOS, mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Cláusulas Administrativas.

**TERCERO. -** Aprobar el gasto correspondiente.

**CUARTO.-** Nombrar como miembros de la mesa de contratación:

Presidente: Alcaldesa o concejal D. Jose Antonio Herrero Blanca.

Vocales:

- El Secretario General o el Vicesecretario.
- El Interventor municipal o personal que legalmente le sustituya.
- D. Héctor Ortega Otero o personal que legalmente le sustituya.
- D. Jose Ignacio Gonzalez Escudero o persona que legalmente le sustituya.

Secretario: Don. Roberto Camarena Merchán, funcionario de la corporación o persona que legalmente le sustituya

**QUINTO.-** El plazo de presentación de proposiciones será de DIEZ (10) DIAS NATURALES, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y en la plataforma de Contratación de Sector Publico.



**SEXTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas”

A continuación los asistentes votan en una sola votación todos los puntos de la PROPUESTA CORREGIDA **VOTANDO TODOS ELLOS A FAVOR.**

#### **4.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

NO HAY.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y nueve minutos del día 10 de abril de 2025.

De todo lo cual, doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Víctor Manuel Rivas Muñoz.**

**DILIGENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 25 de abril de 2025, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

**LA ALCALDESA,**

**EL SECRETARIO,**